



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029842

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
124140	YAMINIS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/08/2006	22/08/2006	GUAYAQUIL
128890	YAMIWIE S.A.	25	GUAYAQUIL	24/08/2007	30/08/2007	GUAYAQUIL
101194	YAMPID S.A.	25	GUAYAQUIL	21/06/2000	05/07/2000	GUAYAQUIL
128657	YANAGMO S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2007	08/10/2007	GUAYAQUIL
64450	YANDROCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	21/10/2010	05/11/2010	GUAYAQUIL
142451	YAREFRAM S.A.	30	GUAYAQUIL	13/06/2011	13/09/2011	GUAYAQUIL
139183	YARETSI S.A.	30	GUAYAQUIL	06/05/2011	24/05/2011	GUAYAQUIL
131130	YARINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2008	05/06/2008	GUAYAQUIL
136199	YARUELIZA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/11/2009	04/12/2009	GUAYAQUIL
136036	YASKENI S.A.	25	GUAYAQUIL	13/10/2009	06/11/2009	GUAYAQUIL
136122	YASTASO S.A.	25	GUAYAQUIL	04/11/2009	01/12/2009	GUAYAQUIL
126294	YCAGROIN S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2007	25/02/2007	GUAYAQUIL
122729	YECLA S.A.	16	GUAYAQUIL	27/03/2006	19/04/2006	GUAYAQUIL
110479	YEINTON S.A.	25	GUAYAQUIL	12/12/2002	07/01/2003	GUAYAQUIL
134761	YEJANT S.A.	25	GUAYAQUIL	01/07/2009	07/07/2009	GUAYAQUIL
84292	YEJWIM S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/1998	12/02/1999	GUAYAQUIL
118713	YELICE S.A.	16	GUAYAQUIL	17/02/2005	09/03/2005	GUAYAQUIL
148017	YEMELA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2012	08/05/2012	GUAYAQUIL
111379	YEMPRINT S.A.	25	GUAYAQUIL	13/03/2003	31/03/2003	GUAYAQUIL
123114	YENKAST S.A.	25	GUAYAQUIL	12/05/2006	25/05/2006	GUAYAQUIL
109787	YENTIR S.A.	25	GUAYAQUIL	04/10/2002	22/10/2002	GUAYAQUIL
141013	YEOMASA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2011	09/08/2011	GUAYAQUIL
113127	YERETSA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2003	12/08/2003	GUAYAQUIL
148720	YERVERI SA.	30	GUAYAQUIL	16/05/2012	31/05/2012	GUAYAQUIL
29524	YEUFRI S.A.	25	GUAYAQUIL	26/03/2010	05/04/2010	GUAYAQUIL
140563	YIELDSUPRA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2011	24/05/2011	GUAYAQUIL
146232	YINALCONER S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	03/04/2012	GUAYAQUIL
125941	YMEZAL S.A.	25	GUAYAQUIL	25/01/2007	02/02/2007	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
121726	YOBECORP S.A.	25	GUAYAQUIL	10/01/2006	18/01/2006	GUAYAQUIL
64218	YODETI DISTRIBUCIONES C.A.	21	GUAYAQUIL	16/07/2010	08/09/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

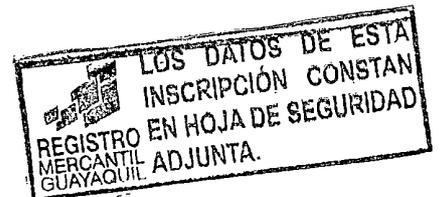
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.162

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29842, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.503 a 130.505, Registro Mercantil número 5.684. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
YEUFRI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

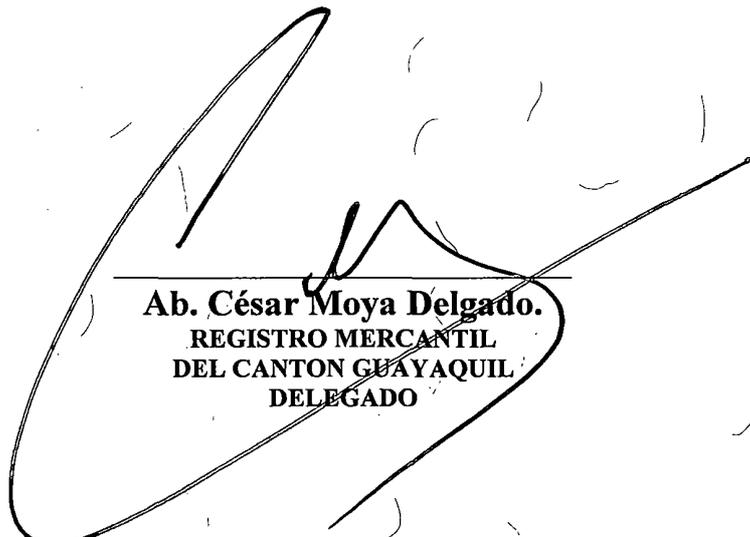
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
YCAGROIN S.A.	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCION SIENDO LO CORRECTO 28-2-07

ORDEN: 61162



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120447

DOCUMENTOS Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAMA
RECIBIDO

(18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *M. Calderon*